



Resolución Directoral

N° 1189-2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 14 de NOVIEMBRE de 2023

VISTO: El Memorandum N° 1369-2023-GRJ-DRSJ-DG, Reporte N° 241-2023-GRJ-DRSJ-OEGDRH/SEC, demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de economía y Finanzas;

Que, en caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto a que administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 18 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud,



Que, a fin de continuar con el logro de los objetivos programados por la institución, a su vez garantizar el desempeño eficaz y eficiente en el fortalecimiento de las unidades orgánicas asistenciales y administrativas, es necesario cubrir las plazas con personal idóneo que cumpla con los requisitos exigidos para cada grupo ocupacional; siendo pertinente conformar la Comisión de Concurso que conducirá el Proceso de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes Internas y Externas en la Dirección Regional de Salud Junín, emitiéndose para tal fin el presente acto administrativo;



Que, en tal sentido, el Director Regional de Salud Junín, mediante Memorando N° 1369-2023-GRJ-DRSJ-DG de fecha 06 de noviembre del año en curso, dispone la Conformación de la Comisión de Concurso que conducirá el Proceso de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes Internas y Externas en la Dirección Regional de Salud Junín, proponiendo a sus miembros integrantes;



Estando a lo expuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, Reglamento General de Provisión de Plazas para las Dependencias del Ministerio de Salud, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín, aprobado por Ordenanza Regional No 319-GRJ/CR del 06/12/2019 y en uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023-GR-JUNIN/GOB;

Estando a lo informado a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y con la visación del Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la COMISIÓN DE CONCURSO QUE CONDUZCA EL PROCESO DE CONCURSO DE PROVISION DE PLAZAS VACANTES INTERNAS Y EXTERNAS EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN, de la Dirección Regional de Salud Junín, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:--

PRESIDENTE TITULAR

C.D. Saulo Hugo PADILLA SERNAQUE

Director Ejecutivo de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

PRESIDENTE SUPLENTE

Ing. Maribel Rocío HUAMAN MOSQUERA

Director Ejecutivo de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



Resolución Directoral

N°1189-2023-DRSJ/OEGDRH

Huancayo, 14 de NOVIEMBRE de 2023

SECRETARIO TITULAR

Mg. Adm. Víctor Mariano CARDENAS COSSER
Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos

SECRETARIO SUPLENTE

Lic. Adm. William Luis REYES LOPEZ
(e) Unidad de Selección e Ingreso – DIRESA JUNIN

MIEMBRO TITULAR

Lic. Adm. Kelly Jackeline BARTOLO CABRERA
Directora Ejecutiva de Administración

MIEMBRO SUPLENTE

CPC. Zaira Melissa TORALVA HUAMAN
Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico Presupuesto y Modernización

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente y a las demás instancias que correspondan, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Dr. Gustavo Eleanorced Damian
C.M.P. 80002
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes

Mg. Adm. VICTOR M. CARDENAS COSSER
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN
DE RECURSOS HUMANOS

